DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOTA DNCP/DNC/N° 5049 /2016

Asunción, 30 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Salto del Guairá.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RAPARACION DE MAQUINARIAS VARIAS" **INGRESADO AL SICP en fecha (08/03/16) EXPEDIENTE N° 305610 ID N° 303590.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo B Punto 27: falta establecer el plazo para pago.

2-La numeración que contiene el Anexo B del documento remitido no coincide con la estructura/numeración de la carta de invitación estándar para bienes y servicios.

3-Sugerimos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas, a modo que el oferente pueda responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el contratante, sin tener que condicionar sus propuestas, deben de redactarse, de modo a permitir el mayor grado de competencia posible y, al mismo tiempo, establecer claramente las normas requeridas para la ejecución, materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios a adquirirse.

4-Consultamos a la convocante Hi-Tec 68 y Trx 80w 140 son marcas? Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

5- Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15 "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*").

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC****".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/RM